



Solicitud de información N°.#78312.51119

1 mensaje

noreply.ministeriojusticia <noreply.ministeriojusticia@sertel.es>
Para: "extranjeria@ip-abogados.com" <extranjeria@ip-abogados.com>

13 de diciembre de 2019, 16:53

Estimado Sr.:

En relación a su consulta le informamos que sólo dispensa de la realización de los exámenes Cervantes los títulos oficiales y terminados expedidos por el Ministerio de Educación de, EGB, ESO, FP, Bachiller y Fp medio o superior o Universidad. No sirven las homologaciones, los masters, ni los títulos inacabados.

Atentamente.

-----Mensaje original-----

De: Contacto

Enviado el: viernes, 22 de noviembre de 2019 12:29

Asunto: Petición de Contacto

 Imagen quitada por el remitente. Ministerio de Justicia

Alejandro Peña Pérez les envía esta solicitud de Contacto:

Nombre: Alejandro

Apellidos: Peña Pérez

Email: extranjeria@ip-abogados.com

Comentarios: Buenas tardes, En relación con la dispensa de las pruebas CCSE y DELE A2 al estar en posesión del título de la ESO, rogaría me aclararán si en los casos en los que se está en posesión de los antiguos EGB (Educación General Básica) y/o BUP (Bachillerato Unificado Polivalente), se equipara a los estudios de la ESO. Quedo a la espera de respuesta. Muchas gracias.

Conforme a recibir informacion de interes: SI
